Página 1 de 18	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

N° GS-2022 -MEPAS/JEFAD–GRUCO. 17.5

San Juan de Pasto, 21 JUN 2022

Señores:
ESTACION DE SERVICIO SANDONA
Carrera 4 Calle 12 Esquina Avenida Centenario Teléfono 3127254715
Correo: estacionsandona@hotmail.com
Sandona-Nariño

Asunto: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 034 2022**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 6/13/2022 3:47 PM, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 034 2022**, cuyo objeto es contratar el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO CUATRO DE POLICÍA SANDONÁ NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO".** Ha sido aceptada por el Comandante de la Policía Metropolitana de San de Juan de Pasto, así:

CONTRATO	No. 94-810040-22
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE SAN DE JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.616.474 de Bogotá D.C.
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nº 00195 del 03 de Febrero de 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nº 00684 del 18 de Marzo de 2022
CONTRATISTA	Nombre: ESTACION DE SERVICIO SANDONA NIT: 27431028-3 Representado legalmente por la señora Miriam Meza de Vargas Notificación: Sandona Dirección: Carrera 4 Calle 12 Esquina Avenida Centenario Teléfono: 3127254715 E-mail: estacionsandona@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato debe ser una persona idónea y con conocimiento del objeto a contratar, de igual forma debe tener experiencia en los trámites administrativos para lograr una buena ejecución del contrato sin traumatismos entre las partes intervinientes. En este sentido: El supervisor del contrato será el señor Comandante del Cuarto Distrito de Policía Sandoná, y/o quien haga sus veces o con posterioridad designe el Ordenador del Gasto,

Fiel copia del original que reposa en el archivo

59533787

	quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato presentando los informes de ejecución en forma mensual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 (Capitulo XII). De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual se deberá informar de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente al informe de supervisión y facturas de los bienes y/o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II. El Supervisor presentará los informes de supervisión en forma mensual y realizara seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y ordenador del gasto, estará pendiente que los servicios se realicen dentro del plazo estipulado, y allegará el respectivo informe de supervisión al grupo de Contratos una vez cumplido el objeto contractual.
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007. Para el pago se requiere: Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios. Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION , el cual se desarrolla de la siguiente manera: ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso: Contratista o proveedor (emisor). Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente : #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja ,menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

Fiel copia del original beatriz martinez

59533787

Se ilustra con el siguiente ejemplo:

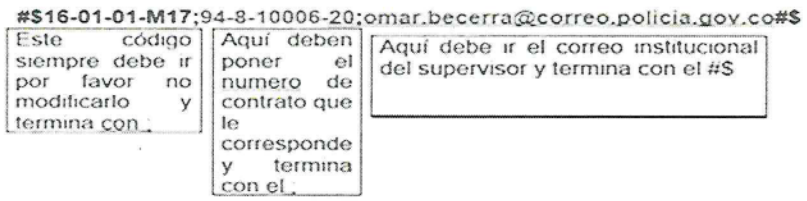

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

Se ilustra con el siguiente ejemplo:

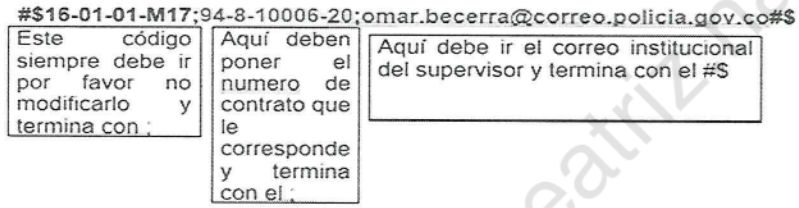

Nota importante: De no darse el envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

NOTA 1: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación

Fiel copia del original beatriz narvaez

59533787

<table>
<tr><td></td><td>por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

NOTA 2: el oferente deberá cargar la factura al SECOP II, una vez revisada y aprobada por el grupo de compras de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

NOMBRE BENEFICIARIO: MYRIAM MEZA VARGAS
NIT: 27431028-3
CUENTA No. 3 - 4 8 1 - 0 0 - 0 0 0 5 0 – 7
TIPO DE CUENTA: Corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco agrario</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. <u>10922 de fecha 02/06/2022</u>, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor estimado del presente proceso de contratación corresponde a DOCE MILLONES PESOS M/CTE ($12.000.000,00) incluido el valor del IVA (Si aplica), impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, distribuidos así:

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">DENAR</td><td rowspan="2">suministro de combustible (gasolina corriente y diésel) y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al distrito cuatro de policía Sandoná Nariño, incluido plana mayor, especialidades, unidades y de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que se encuentren en los inventarios del Departamento de Policía Nariño</td><td>10</td><td>$12.000.000,00</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$12.000.000,00</td></tr>
</table>

VALOR OFERTADO POR ITEMS, PRECIOS QUE SE MANTENDRÁN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR ESTIMADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Gasolina Corriente</td><td>$ 8.057</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A.C.P.M</td><td>$ 8.447</td></tr>
</table>

NOTA. Para el presente contrato se tendrá en cuenta los precio techo establecidos en estudio de conveniencia y oportunidad y en caso de presentar variación estipulada por el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles SICOM, se deberá informar en forma oportuna al supervisor del contrato, de igual manera para el presente contrato se tendrá en cuenta que en el anexo 1.1 el contratista, ofreció un porcentaje de descuento del 0%.

Cabe anotar que el presente proceso se adjudica por el valor total del presupuesto asignado</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>El CONTRATISTA deberá Constituir en debida forma y cargar en el Sistema electrónico de contratación pública SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la</td></tr>
</table>

Fiel copia del original beatriz chaves

59533787

aceptación a la oferta, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar, así:

1. **GARANTÍAS DEL PROCESO**

. **A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses más.

. **B. CALIDAD DEL BIEN**: Por el treinta (30%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses más.

. **C. NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres años más.

D. **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL, EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS:** por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el término de la vigencia del contrato.

1.SANCIONES

a). MULTAS.- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para

Fiel copia del original

	proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Una vez perfeccionado el contrato con la aprobación de las pólizas de cumplimiento y notificado, el inicio será en el mes de julio del presente año o al finalizar el contrato 94-8-10062-21 que actualmente se encuentra vigente lo que ocurra primero, hasta el 31 de octubre de 2022, o hasta agotar el valor del presupuesto asignado "LO QUE PRIMERO OCURRA". .
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, teniendo en cuenta que las instalaciones deben de estar ubicadas en el municipio de Sandoná - Nariño.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, invitación **PN MEPAS MIC 034 2022,** oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE **INDEMNE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al Señor Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, aceptar la oferta presentada en el proceso de MINIMA CUANTIA **PN MEPAS MIC 034 2022,** que tiene por objeto contratar **la** "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO CUATRO DE POLICÍA SANDONÁ NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO", por la firma ESTACION DE SERVICIO SANDONA NIT: 27431028-3 representada legalmente por la señora Miriam Meza de Vargas identificada con cedula de ciudadanía N° 27.431.028 de Pasto, en atención a que Cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el proceso y la oferta presentada y una vez vencido el término para presentar observaciones no se presentó ninguna.

Atentamente;

Coronel **JOSÉ ARTURO SANCHÉZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan De Pasto

Elaboró por: PT. ELIANA NARVAEZ VALLEJO -Analista Grupo contratos MEPAS
Revisado por: CT. JULIO ANDRES GUERRERO ORTEGA - Jefe Grupo contratos MEPAS
Revisado por: MY JOHANNA ASTRID HERRERA HERRERA - Jefe Administrativo MEPAS
Aprobado por: IT JULIO ANDRES ROSERO PEÑA – Asesor Jurídico MEPAS
Ubicación F:\Mis documentos2022

Calle 18 # 47-160 B/ Toro Bajo, Pasto
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original que reposa en el archivo

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ARTICULO	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA TECNICA,	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA COLOMBIANA
	GASOLINA CORRIENTE	NTC1380
	DIESEL	NTC1438

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	El contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Cuarto Distrito de Policía Sandona. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)
3	**TECNOLOGIA DE SURTIDORES**: El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***
4	La firma oferente, deberá CERTIFICAR POR ESCRITO la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con la resolución de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios según la firma que resulte favorecida, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. NOTA: el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas Energía la UPME).
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible ILA-FR-0067 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional ILA-FR-0005, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.
6	CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CONTROL: El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte de los supervisores de los contratos y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***. Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.

59533787

7	En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).***
8	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).***
9	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Cuarto Distrito de Policía Sandona, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***
10	El oferente suministrara el combustible con la disponibilidad las 24 horas y los siete días de la semana. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)***
11	El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de Agosto de 1998
12	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.
13	El oferente se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, para realizada la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato NOTA: la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.
14	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible ILA-FR0067. NOTA: la planilla de suministro de combustible ILA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados. para el suministro de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidad del servicio requieran combustible, se realizara mediante formato de solicitud de combustible adicional 1 LA-FR-0005, debidamente diligenciada y firmada por el supervisor del contrato.
15	El contratante CERTIFICARA: En forma escrita que se compromete una vez revisados y confrontados la planilla suministro de combustible ILA-FR-0067 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.
16	El contratista deberá garantizar y CERTIFICAR POR ESCRITO que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio. ***(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).***
17	EQUIPO MINIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante CERTIFICADO POR ESCRITO y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio del oferente. Y la capacidad de almacenamiento de combustible y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía.
18	El oferente debe CERTIFICAR POR ESCRITO que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 1111 de 2017 y sus complementarios.
19	La firma oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. CERTIFICAR POR ESCRITO.
20	La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio
21	Prestación del servicio en la jurisdicción del Cuarto Distrito de Policía Sandona, Departamento de Nariño. CERTIFICAR POR ESCRITO

59533787

22	La firma oferente Certificara ante el supervisor del contrato el caso de racionamiento o desabastecimiento, y garantizara el servicio y suministro de combustible las 24 horas del día.
23	La firma oferente se compromete a realizar y/o a hacer llegar como mínimo dos (02) veces por vigencia al supervisor y ordenador del gasto, la calibración de los equipos por parte de la alcaldía.
24	En caso de falla de funcionamiento mecánica vehicular por la calidad del suministro del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación.
25	acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cinco (05) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono.

Fiel copia del original beatriz.narvaez

59533787

Fiel copia del original beatriz.narvaez